

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 50



GERENTE DE PROYECTO	JDEPER BNL02
DELEGATARIO	BNL02
FECHA	20 de octubre de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Jefe del Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Málaga” en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0137 del 19 agosto de 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional de “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado” requiere garantizar las condiciones logísticas y administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de sus unidades y el bienestar integral de su personal.

En este contexto, la Base Naval ARC “Málaga”, como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, tiene la responsabilidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas adscritas a la guarnición, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la capacidad operacional de la Armada de Colombia.

De igual manera, la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa establece que el bienestar del personal constituye un elemento estratégico para fortalecer la calidad de vida del talento humano, promover el sentido de pertenencia institucional, incrementar la motivación y contribuir al cumplimiento eficiente de la misión. Para ello, contempla el desarrollo de programas orientados, entre otros, a la recreación, cultura, deporte, educación, alimentación, estímulos y demás actividades encaminadas al desarrollo integral del personal y sus familias.

En desarrollo de esta política, los Comités de Bienestar No. 8 (Brigada de Infantería de Marina No.2) y No. 3 (Fuerza Naval del Pacífico) programan durante la vigencia diferentes actividades institucionales, recreativas, culturales, deportivas, académicas, protocolarias e integradoras, dirigidas al personal beneficiario, las cuales requieren la disponibilidad de servicios de Cafetería y Restaurante.

Adicionalmente, las condiciones geográficas de la jurisdicción de la Fuerza Naval del Pacífico representan un reto logístico importante, considerando que varias de las unidades militares se encuentran ubicadas en Bahía Málaga y otros sectores de difícil acceso, cuyo abastecimiento depende principalmente del transporte marítimo y, en algunos casos, aéreo. Esta condición exige que la Entidad cuente con un proveedor que tenga la capacidad técnica, logística y operativa para atender oportunamente los requerimientos que se presenten tanto en Buenaventura como en Bahía Málaga y demás lugares donde deban desarrollarse las actividades programadas.

Así mismo, las actividades de bienestar no siempre se ejecutan en instalaciones de la Base Naval ARC “Málaga”, por lo que se requiere que el contratista pueda prestar los servicios tanto dentro como fuera de las instalaciones militares, atendiendo las necesidades institucionales derivadas de actividades de bienestar, integración, capacitación, ceremonias, reuniones de carácter protocolario, actividades deportivas, culturales y demás eventos organizados por los Comités de Bienestar No. 8 y No. 3.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor que suministre de manera integral los bienes y servicios requeridos para la organización y ejecución de dichas actividades, garantizando estándares de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, la Base Naval ARC “Málaga” requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS COMITÉS DE BIENESTAR No. 8 Y No. 3 DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.”

Finalmente, el Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Málaga” consolidó el requerimiento y verificó la disponibilidad de recursos para atender parcialmente la necesidad identificada. En consecuencia, la contratación se adelantará hasta el monto autorizado por la Entidad, priorizando las actividades de bienestar programadas durante la vigencia, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior se efectuó la estimación de los recursos necesarios para atender la totalidad de las actividades de bienestar programadas para la presente vigencia. No obstante, mediante la correspondiente asignación presupuestal únicamente fueron autorizados recursos por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$169.670.074,89), incluidos IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, monto que permite atender aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de la necesidad identificada.

En consecuencia, la presente contratación se estructuró con fundamento en la disponibilidad presupuestal existente, priorizando las actividades de mayor impacto para el bienestar del personal beneficiario. Sin embargo, la necesidad institucional persiste en el porcentaje restante, razón por la cual, en el evento de que durante la ejecución contractual se asignen recursos adicionales y se cumplan los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, la Entidad podrá evaluar la procedencia de adicionar el contrato para ampliar la cobertura de los bienes y servicios requeridos, garantizando así una mayor satisfacción de la necesidad inicialmente identificada.

- Actividades programadas en los Comités de Bienestar para la ejecución del presupuesto:

CRONOGRAMA ACTIVIDADES PENDIENTES CUARTO TRIMESTRE 2026 Comité No.3 Bahía Málaga		
MES	FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
NOVIEMBRE	1	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN HALLOWEEN
	5	DÍA DEL PERSONAL CIVIL
	21	BINGO NAVAL
DICIEMBRE	7	APERTURA DE LA NAVIDAD
	16 AL 22	NOVENAS NAVIDEÑAS

CRONOGRAMA ACTIVIDADES PENDIENTES CUARTO TRIMESTRE 2026 Comité No.8 Buenaventura		
MES	FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
NOVIEMBRE	14	ALMUERZO DE COMPAÑEROS ACTIVIDAES DE INTEGRACION

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 3 de 50

DICIEMBRE	1	CONMEMORACIÓN CREACIÓN BRIM2 (1 DIC 1994), MISA OFRENDAS, ALMUERZO DE COMPAÑEROS
	12	CENA - ALMUERZO DESPEDIDA PERSONAL TRASLADADO

De conformidad con el tipo de actividad a desarrollar y las especificaciones descritas, el contratista a través de un representante debidamente facultado en coordinación con el Supervisor del contrato, deberá establecer por medio de órdenes de servicio los detalles de la locación sin que ello incremente el valor de cada uno de los ítems estipulados en el anexo técnico del contrato.

Por lo anterior, el Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Málaga” solicita adelantar el proceso de selección que permita **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS COMITÉS DE BIENESTAR No. 8 Y No. 3 DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del presente estudio, toda vez que de no llevarse a cabo la presente contratación se afectaría el normal desarrollo de su función Constitucional y misional al servicio de la Nación.

POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

La presente contratación se estructura en observancia del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y de las disposiciones complementarias del Decreto 1068 de 2015. Su justificación se fundamenta en la atención de necesidades institucionales verificables, bajo criterios de necesidad, economía, eficiencia y racionalización del gasto.

En este sentido, las cantidades y especificaciones de los bienes por adquirir deberán guardar correspondencia con el consumo estimado, las existencias disponibles y el período de abastecimiento previsto, evitando compras excesivas, acumulación de inventarios y pérdidas por vencimiento o deterioro. La determinación del presupuesto se sustentará en el análisis de los precios del mercado y en la comparación de condiciones de calidad, suministro y entrega, procurando el uso eficiente de los recursos asignados.

Cuando los insumos se destinen a la atención de eventos institucionales, deberán observarse las medidas del artículo 12 del Decreto 0618 de 2026, especialmente la racionalización de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios y la prohibición de suministrar refrigerios en actividades en las que se proporcione desayuno, almuerzo y/o cena. Estas disposiciones deberán considerarse de acuerdo con la destinación efectiva de los bienes y las características de cada actividad.

Finalmente, la supervisión del contrato verificará las cantidades entregadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas. Asimismo, en coordinación con la dependencia responsable, se llevará control de las existencias y del consumo, dejando constancia de las verificaciones realizadas y de las medidas adoptadas para prevenir desperdicios y asegurar que los insumos se utilicen exclusivamente para las necesidades institucionales que sustentan la contratación.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El presente proceso de contratación para el SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, se regirá por los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, buscando minimizar el impacto en el ecosistema sensible de Bahía Málaga.

1. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales

A continuación, se relacionan los criterios ambientales depurados que el estructurador técnico recomienda como obligaciones para el futuro adjudicatario:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 50

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL GENERADO	RECOMENDACIÓN PARA LA COMPRA Y CRITERIOS
Generación de residuos sólidos	Contaminación por plásticos y saturación de rellenos sanitarios.	Prohibición de plásticos de un solo uso e icopor. El contratista deberá usar menaje biodegradable o reutilizable en todos los eventos y servicios.
Residuos de Aceites de Cocina (ACU)	Contaminación de fuentes hídricas y daño a sistemas de alcantarillado.	Obligación de entrega a gestor autorizado. El contratista debe certificar la disposición final del 100% de aceites usados.
Consumo Energético	Emisiones de gases de efecto invernadero y alta demanda eléctrica.	Equipamiento eficiente. Los equipos suministrados por el contratista deben contar con certificación de eficiencia energética (Etiqueta Clase A).

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION
1.	Gestión Integral de Residuos	Implementar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) que incluya la separación en la fuente y el compostaje de residuos orgánicos generados en el Casino.
2.	Abastecimiento Sostenible	Priorizar la compra de insumos con empaques de gran formato para reducir la generación de envases individuales.
3.	Reducción de plásticos de un solo uso y materiales no biodegradables:	Verificación del uso de menaje compostable (platos, vasos, pitillos) y ausencia de poliestireno (icopor) en el servicio de catering. Inspección física durante la ejecución de eventos y servicios de cafetería, soportada con registro fotográfico.
4.	Control de vertimientos y mantenimiento de trampas de grasa:	Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de retención de sólidos y grasas en las cocinas de la Base. Planilla de mantenimiento preventivo y acta de limpieza técnica de las trampas de grasa (frecuencia mensual o según necesidad).

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TECNICAS PREVIAS: (NO APLICA)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS COMITÉS DE BIENESTAR No. 8 Y No. 3 DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90101700	90	10	17	00	SERVICIO DE CAFETERÍA

90101800	90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101600	90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81151500	81	15	15	00	CONTROL DE CALIDAD

6. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

ITEM	USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
1	CFNP	A BORDO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”	El horario deberá ser coordinado con el supervisor del contrato acuerdo los diferentes requerimientos solicitados expuestos en el anexo “a”
2	COLNAV MALAGA		
3	FSUPA		
4	BNL02		
5	BCON2		
6	GANPA		
7	DM MALAGA		
8	BRIM2	A BORDO DE LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE I.M No.2 Carrera 8 / Calle 8 No. 3-25	
9	BCAI2		
10	GAULA		
11	COLNA/BTURA		
12	DMBUE		
13	CEXD2		
14	CDEH2		
15	CP1		
16	BFLIM24		
17	BIM21		
18	GRUPA		
19	EGBUE		
20	EGGOR		
21	UBABS	A BORDO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE I.M No.23 Kilómetro 5, vía Aeropuerto José Celestino Mutis, Bahía Solano (Chocó)	
22	BIM23		
23	EGBAS		
24	CP10		
25	UBAGP	A BORDO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON FLUVIAL DE DE I.M No.42 Calle 5 / Barrio Venecia Calle 14 esquina, Guapi, Cauca	
26	BFLIM42		
27	BFLIM22	A BORDO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON FLUVIAL DE DE I.M No.22 Cabecera municipal de Pizarro, Bajo Baudó, Chocó	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones, en los días y horarios señalados por la

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 50

Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones donde requiera la unidad.

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC “Málaga” y las diferentes unidades del Pacífico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades que su único acceso es por vía marítima. Así mismo, es de precisar que **LA ARMADA NACIONAL NO BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.**



Por la ubicación geográfica de las unidades donde se van a prestar los servicios de y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el CONTRATISTA efectúe el transporte de los insumos del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados hasta su lugar de ejecución.

El servicio podrá ser requerido en cualquier instalación de la Armada Nacional relacionada en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN

SOLICITUD DE SERVICIOS	TIEMPO DE RESPUESTA Y/O ACCIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR
NORMAL — La Entidad informará con cuatro (04) días calendario de antelación el tipo de servicio a requerir, indicando el lugar en el cual se va a realizar el evento y el número de personas que asistirán al mismo.	El CONTRATISTA deberá presentar dentro de las ocho (08) horas siguientes tres clases de menú y el costo de cada uno, acorde al listado de precios de la propuesta técnica y económica presentada.
PRIORITARIO — La Entidad informará con no menos de 24 horas de antelación el tipo de servicio a requerir con el respectivo menú a preparar, conforme al anexo técnico, así mismo se indicará el lugar en el cual se va a realizar el evento y el número de personas que asistirán al mismo.	El CONTRATISTA dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la solicitud elevada por la Entidad, deberá entregar tres clases de menú y el costo de cada uno, acorde al listado de precios de la propuesta técnica y económica presentada.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El señor Segundo Comandante y Jefe de estado mayor de la Brigada de Infantería de Marina N°2 en calidad de Gerente de Proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, atendiendo la necesidad de la economía procesal y la celeridad que se requiere para la adjudicación.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

11. CANTIDADES A RECIBIR: De acuerdo requerimientos por parte del supervisor del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 50

Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, y durante la vigencia de las garantías constituidas. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** El contratista deberá realizar la adecuada separación de los residuos generados durante la prestación del servicio de alimentación y disponerlos conforme a los protocolos ambientales establecidos por la entidad. **18.** Cumplir con el Código de Integridad del Servicio Publico Colombiano y con los lineamientos éticos y de integridad adoptados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional. **19.** CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso- integridad>. **20.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **21.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia - Base Naval ARC “Málaga” provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **22.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **23.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **24.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **25.** El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales. **26.** Constituir

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 50

la garantía única de cumplimiento en un plazo no mayor a TRES (03) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. **27.** El contratista será responsable de adquirir, almacenar, preparar y suministrar alimentos y bebidas cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. Los productos deberán ser frescos, de buena calidad y servidos en condiciones adecuadas de manipulación, temperatura y presentación. **28.** El contratista debe Proveer el personal y los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio: El contratista deberá disponer del personal idóneo, con formación en manipulación de alimentos y presentación acorde con los protocolos institucionales, así como de los utensilios, menaje, equipos y materiales requeridos para la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. **29.** Las ofertas presentadas deberán tener en cuenta e incluir el servicio de mesero, menaje y mantelería y serán proporcionados acorde a las necesidades y solicitudes específicas de los eventos. **30.** Garantizar que todo el personal manipulador de alimentos cuente con la certificación de manipulación de alimentos vigente por la autoridad sanitaria competente. **31.** Garantizar que el transporte de alimentos se realice en condiciones que preserven la cadena de frío, inocuidad, y calidad de los productos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. **32.** Cumplir Permanentemente con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas sanitarias aplicables. **33.** Sustituir inmediatamente cualquier alimento que presente alteración, contaminación, vencimiento o incumpla las condiciones sanitarias exigidas por la Institución. **34.** El personal que atienda los eventos deberá portar uniforme limpio, elementos de protección personal cuando corresponda y excelente presentación personal. **35.** Presentarse con la anticipación requerida por el supervisor para realizar el montaje, organización y alistamiento del evento. **36.** Garantizar la correcta prestación del servicio durante todo el desarrollo del evento, incluyendo montaje, servicio, reposición de alimentos, atención de invitados y desmontaje. **37.** Al finalizar cada evento deberán dejar completamente aseadas las áreas utilizadas para la prestación del servicio. **38.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato, cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las verificaciones, inspecciones de calidad y controles que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 50

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “*Factores de desempate*”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
 - a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
 - b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 - c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

- d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 50

un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 50

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 50

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 50

condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

15. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☒ | Revisión de precios por solicitud de cotizaciones |
| ☐ | Revisión de bases de datos especializadas |
| ☐ | Revisión de precios históricos |

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de\$ 31.353.155, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$169.670.074,89)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

DEPENDENCIA	VALOR
FNP	\$ 74.153.564,49
BRIM2	\$ 95.516.510,40

c. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 50

Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval ARC “Málaga”, previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXXX-ARC-CBNL02-2026;XXXX@armada.mil.co . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #15-01-04-004; ContratoXXXX-ARC-CBNL02-2026;XXXXX@armada.mil.co.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 50

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL No. 2 BAHÍA MÁLAGA, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal No. 12626 del 11 de junio de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
12626	A	02	02	006	003	10	CSF	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	74.153.564,49	FNP
12626	A	02	02	006	003	10	CSF	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	95.516.510,40	BRIM2
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 169.670.074,89	

16.DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

16.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 50

- **Formato Compromiso Anticorrupción** debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales**, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

- **Autorización del organismo:** cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

- **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

- Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

- **Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (negritas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 50

- **Certificado de multas y sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES;** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 2 Bahía Málaga.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016

16.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO)

El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta **ENTIENDE Y ACEPTA** la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo Técnico (especificaciones técnicas), y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **16.2.1.** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**
- **16.2.2. Experiencia mínima – Diligenciar ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.**

La experiencia podrá ser acreditada a través de (hasta 3) **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente CON ANEXO TÉCNICO** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 50

NOTAS:

- a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
- e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES–EMPRESAS DE MUJERES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

La experiencia podrá ser acreditada a través de (hasta cuatro) **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente CON ANEXO TÉCNICO** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionados con el objeto del presente proceso, **cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.**

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- d) Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
- e) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

• CERTIFICACIONES ADICIONALES

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 50

16.2.3. Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

- Nota: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este, deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS PARA EL OBJETODEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

16.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”.

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- Base Naval ARC “Málaga”, NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
--------	-------------	---------	----------

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones imputables al contratista.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad, deficiencia o incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y contractuales de los servicios prestados, así como de los alimentos, bebidas, menaje y demás elementos suministrados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Ampara a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- NOTAS:**
- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 - En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
 - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
 - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
 - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
 - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
 - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
 - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
 - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
 - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
 - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No2 ARC “MALAGA” podrá declarar la caducidad del contrato.
 - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No2 ARC “MALAGA” su monto se agotare o disminuir.
 - La BASE NAVAL No2 ARC “MALAGA” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 50

conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 50

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 50

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC “Málaga”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia con más de 8 años de servicio, este a cargo de:

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 25 de 50

BRIM2

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SV	GUILLERMO PADILLA ORTIZ	GESTIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO BRIM2	73507958	3105792564	Guillermo.padilla@armada.mil.co

FNP

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	JULIAN DAVID MARTINEZ ARÉVALO	JEFE DE PERSONAL CGFNP	1091660146	3160522327	julian.martinez.ar@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en logístico de abastecimiento, y una experiencia general 5 años esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	BENITEZ MURILLO YURI	BRIM2	1.028.027.290	3225524917	Yury.benitez@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Logístico de abastecimiento, y una experiencia general 10 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	HERAZO FERNANDEZ FRANCISCO	COLOG-BCA12	1.005.710.016	3212931691	Francisco.herazo@armada.mil.co

C) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de seis (06) años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica De Contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	María del Mar Maya Marín	Asesora Jurídica BNL02	ABOGADA	3015714783	María.maya@armada.mil.co

D) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 10 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica De Contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	LISETH MENDOZA CARO	DEADM	55312089	310 5895977	juridicararc@gmail.com

24. ANEXOS

- a) ANEXO “_A_” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO “_B_” PROPUESTA ECONÓMICA
- c) ANEXO “_C_” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- d) ANEXO “_D_” ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- e) ANEXO “_E_” MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 50


Teniente de Navío FONSECA MARTINEZ WILLIAM
Jefe Departamento de Personal BNL02
GERENTE DE PROYECTO

TF BENITEZ MURILLO YURI	MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR JURÍDICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 27 de 50

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA	CANT
1	Papa rellena 200g : Papa rellena de carne de res, arroz y condimentos, apanada y frita.	Unidad	1
2	Chorizo artesanal 100g : Chorizó asado, acompañado de limón y arepa pequeña.	Unidad	1
3	Alitas de pollo 190g: Porción de alitas de pollo fritas o al horno, acompañadas de salsa	Unidad	1
4	Deditos de pollo apanados(4-5 unidades) 150g : Tiras de pechuga de pollo apanadas y fritas, acompañadas de salsa.	Unidad	1
5	pastelito de arequipe 80g	Unidad	1
6	Choripán 200g: Pan tipo baguette 80g ,chorizo asado 100g y salsas 20g.	Unidad	1

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 28 de 50

7	Arroz mariner 350g: Arroz preparado con mezcla de mariscos ,condimentos y bebida de 500ml.	Unidad	1
8	pizza personal de 4 porciones 280g: Base de masa horneada con salsa de tomate, queso y cobertura, jamón y queso, ranchera, pepperoni, salami o hawaiana.	Unidad	1
9	combo infantil: incluye mini hamburguesa de pollo o carne 120g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1
10	combo infantil: incluye mini perro 110g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1
11	Bandeja de pasabocas familiar 1.500g total: para 10 personas, surtida de mini fritos, croquetas y pinchos.	Unidad	1
12	plato individual de asado mixto a la parrilla: carne de res, pollo y carne de cerdo 250g , incluye papa criolla 60g, arepa 60g, chorizo 60g, salsas y bebida personal de 500 ml.	Unidad	1
13	Porción de torta horneada 120g, vainilla, chocolate, con cobertura de crema y arequipe.	Unidad	1
14	Tamal tolimense 500g acompañado de arepa 60g, ají y bebida de 500ml.	Unidad	1
15	Arepa de choclo con queso 150g.	Unidad	1
16	Aborrajado de plátano maduro relleno de queso, apanado y frito 150g.	Unidad	1
17	Marranitas de plátano verde rellenas de chicharrón 150g.	Unidad	1
18	Encocado de pescado acompañado de arroz con coco y patacones total 200g.	Unidad	1
19	Arroz atollado con pollo y cerdo, acompañado de patacón total 350g.	Unidad	1

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 29 de 50

20	Plato ejecutivo: carne de res, pollo o cerdo 200g, acompañado de arroz 150g ,caldo200g, papa frita 100g, porción de ensalada 80g, postre 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1
21	pasabocas surtido tipo gourmet individual 150g con quesos, frutas, galletas artesanales y frutos secos.	Unidad	1
22	Plato navideño compuesto con una porción de pavo horneado 200g , acompañado de salsa, arroz navideño 150g, ensalada 80g, papa al horno o pure 120g, incluye postre individual 80g, bebida personal de 500ml.	Unidad	1
23	Picada típica colombiana de chicharrón, chorizo, carne de cerdo, papa criolla, patacón y arepa, para 10 personas, total 2.000g.	Unidad	1
24	Pernil de cerdo horneado 200g, acompañado con porción de arroz 150g, pure de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1
25	Cazuela de mariscos 350g, Preparación cremosa de mariscos , servida caliente acompañada con bebida de 500ml.	Unidad	1
26	Bandeja de pescado frito (pargo rojo - mojarra) 500g, con arroz de coco 150g, patacones 80g, ensalada 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1
27	Merengón de frutas 150g.	Unidad	1
28	Jugo en botella plástica de 500 ml.	Unidad	1
29	Sancocho trifásico 500g (res, cerdo y pollo) acompañado con porción de arroz 150g, ensalada 80g, arepa 40g, aguacate 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1
30	Combo navideño presentación individual: incluye porción natilla 100g, 02 buñuelo total 100g y bebida empaque individual plástico 250ml (avena fría o Chocolate caliente)	Unidad	1

31	Plato de vegetales salteados : Vegetales salteados 180g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada fresca 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1
32	Lasaña mixta 300g: Pasta en capas rellena de carne de res y pollo, con salsa y queso gratinado con bebida de 500ml	Unidad	1
33	Lasaña de carne 300g: Pasta en capas rellena de carne molida, salsa de tomate y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1
34	Lasaña de pollo 300g: Pasta en capas rellena de pollo desmechado, salsa bechamel y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1
35	Carne de res a la plancha 180g, arroz 150g, frijoles 150g, tajadas de plátano 60g, aguacate 50g y bebida de 500ml.	Unidad	1
36	Pollo relleno de queso y espinaca 200g,acompañado con arroz 150g, papa al horno 120g, vegetales 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1
37	Pollo relleno de jamón y queso 200g,acompañado con arroz 150g, puré de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1
38	Sancocho de gallina criolla con papa, yuca, plátano 500g, , arroz 150g , aguacate 60g y bebida de 500ml	Unidad	1
39	Sobrebarriga en salsa criolla 200g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1

NOTA:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 31 de 50

2. El contratista deberá asegurar que todos los procesos de manipulación, preparación y servicio de alimentos y bebidas cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), según lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. Además de cumplir lo establecido en el Decreto 343 de 2021, que reglamenta los establecimientos de gastronomía y bares turísticos, y la Ley 9 de 19792, Código Sanitario Nacional, los establecimientos dedicados a la preparación y consumo de alimentos deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos y bebidas ofrecidos. *El incumplimiento de estas normativas será causal de terminación del contrato y podrá acarrear sanciones conforme a la legislación vigente.*

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. CONDICIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA
EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CUMPLEN EstrictAMENTE con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo. Los costos de transporte, peajes, viáticos, logística y cualquier gasto derivado de las condiciones geográficas de la entidad serán asumidos exclusivamente por el contratista. No se reconocerán valores adicionales al precio adjudicado en la oferta económica.
2. REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EJECUCIÓN
PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD, LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO (SECRETARÍA DE SALUD / INVIMA), EL ADJUDICATARIO DEBERÁ MANTENER VIGENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y LA OPERACIÓN ASIGNADA: PERSONAL: CARNÉS DE MANIPULACIÓN, CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN (MÍNIMO 10 HORAS ANUALES) Y EXÁMENES MÉDICOS DE APTITUD LABORAL. OPERACIÓN: CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAS PRIMAS.
3. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO
ENTREGA: LOS SERVICIOS SE SUMINISTRARÁN EN LA UBICACIÓN EXACTA REQUERIDA POR LA INSTITUCIÓN, GARANTIZANDO LA CADENA DE FRÍO O CALOR SEGÚN CORRESPONDA. VIDA ÚTIL: LOS ALIMENTOS PERECEDEROS TENDRÁN UNA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A TRES (3) DÍAS CALENDARIO AL MOMENTO DEL SUMINISTRO, CUANDO APLIQUE. PRESENTACIÓN: CADA SERVICIO SE ENTREGARÁ DE FORMA INDIVIDUALIZADA, CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS LIMPIOS LISTOS PARA SU USO. ATENCIÓN: EL PERSONAL DE PROTOCOLO DEL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SERVICIO DIRECTAMENTE A LA MESA EN LOS EVENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN
4. COMPROMISO AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 32 de 50

EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL SERVICIO BAJO LINEAMIENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, GARANTIZANDO: USO DE VAJILLA, RECIPIENTES Y UTENSILIOS DESECHABLES, RESISTENTES Y 100% BIODEGRADABLES. EMPAQUES Y EMBALAJES ELABORADOS CON MATERIALES RECICLADOS O BIODEGRADABLES. PROHIBICIÓN TOTAL DEL USO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN CUALQUIER ETAPA DEL SERVICIO. MANEJO DE RESIDUOS UTILIZANDO BOLSAS PLÁSTICAS CON UN MÍNIMO DE 80% DE MATERIAL RECICLADO.

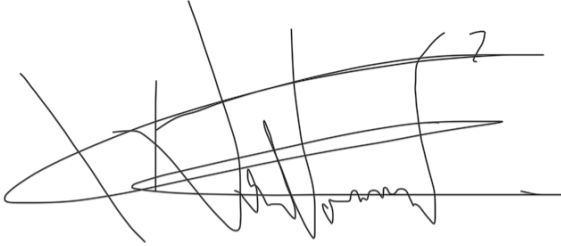
5. DEVOLUCIÓN, REPOSICIÓN Y SERVICIOS NO PREVISTOS

RECHAZO DE SERVICIOS: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONERLOS DE INMEDIATO SIN COSTO ADICIONAL.

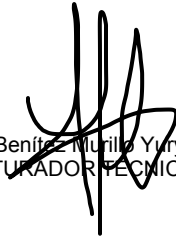
SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA: SI SE REQUIEREN SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL ANEXO, PERO AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL, EL SUPERVISOR SOLICITARÁ COTIZACIÓN AL CONTRATISTA. EL VALOR SE FIJARÁ MEDIANTE UN ESTUDIO DE MERCADO COMPLEMENTARIO REALIZADO POR LA ENTIDAD Y REQUERIRÁ APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO



Teniente de Navío FONSECA MARTINEZ WILLIAM
Jefe Departamento de Personal BNL02
GERENTE DE PROYECTO



TFLADM Benítez Muñoz Yury
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 33 de 50

**ANEXO “B”
ESTUDIO DE MERCADO**

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA	CANT	ALDAGA	AMATISTA	VALOR PROMEDIO
1	Papa rellena 200g : Papa rellena de carne de res, arroz y condimentos, apanada y frita.	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 9.000,00
2	Chorizo artesanal 100g : Chorizó asado, acompañado de limón y arepa pequeña.	Unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.500,00
3	Alitas de pollo 190g: Porción de alitas de pollo fritas o al horno, acompañadas de salsa	Unidad	1	\$ 18.000,00	\$ 16.000,00	\$ 17.000,00
4	Deditos de pollo apanados(4-5 unidades) 150g : Tiras de pechuga de pollo apanadas y fritas, acompañadas de salsa.	Unidad	1	\$ 18.000,00	\$ 16.000,00	\$ 17.000,00
5	pastelito de arequipe 80g	Unidad	1	\$ 5.000,00	\$ 3.500,00	\$ 4.250,00
6	Choripán 200g: Pan tipo baguette 80g ,chorizo asado 100g y salsas 20g.	Unidad	1	\$ 14.000,00	\$ 12.000,00	\$ 13.000,00
7	Arroz marineró 350g: Arroz preparado con mezcla de mariscos ,condimentos y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 32.000,00	\$ 33.500,00
8	pizza personal de 4 porciones 280g: Base de masa horneada con salsa de tomate, queso y cobertura, jamón y queso, ranchera, pepperoni, salami o hawaiana.	Unidad	1	\$ 24.000,00	\$ 22.000,00	\$ 23.000,00

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 34 de 50

9	combo infantil: incluye mini hamburguesa de pollo o carne 120g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 18.000,00	\$ 19.000,00
10	combo infantil: incluye mini perro 110g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1	\$ 18.000,00	\$ 16.000,00	\$ 17.000,00
11	Bandeja de pasabocas familiar 1.500g total: para 10 personas, surtida de mini fritos, croquetas y pinchos.	Unidad	1	\$ 200.000,00	\$ 180.000,00	\$ 190.000,00
12	plato individual de asado mixto a la parrilla: carne de res, pollo y carne de cerdo 250g , incluye papa criolla 60g, arepa 60g, chorizo 60g, salsas y bebida personal de 500 ml.	Unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 38.000,00	\$ 39.000,00
13	Porción de torta horneada 120g, vainilla, chocolate, con cobertura de crema y arequipe.	Unidad	1	\$ 9.000,00	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00
14	Tamal tolimense 500g acompañado de arepa 60g, ají y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 22.000,00	\$ 23.500,00
15	Arepa de choclo con queso 150g.	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.500,00
16	Aborrajado de plátano maduro relleno de queso, apanado y frito 150g.	Unidad	1	\$ 9.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.500,00
17	Marranitas de plátano verde rellenas de chicharrón 150g.	Unidad	1	\$ 9.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.500,00
18	Encocado de pescado acompañado de arroz con coco y patacones total 200g.	Unidad	1	\$ 37.000,00	\$ 35.000,00	\$ 36.000,00
19	Arroz atollado con pollo y cerdo, acompañado de patacón total 350g.	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 28.000,00	\$ 29.000,00
20	Plato ejecutivo: carne de res, pollo o cerdo 200g, acompañado de arroz 150g ,caldo200g, papa frita 100g, porción de ensalada 80g, postre 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.000,00	\$ 30.000,00	\$ 31.000,00
21	pasabocas surtido tipo gourmet individual 150g con quesos, frutas, galletas artesanales y frutos secos.	Unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00

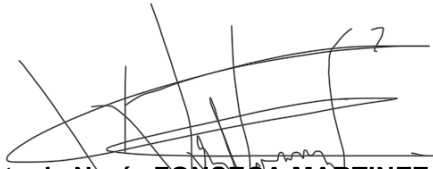
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 35 de 50

22	Plato navideño compuesto con una porción de pavo horneado 200g , acompañado de salsa, arroz navideño 150g, ensalada 80g, papa al horno o pure 120g, incluye postre individual 80g, bebida personal de 500ml.	Unidad	1	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
23	Picada típica colombiana de chicharrón, chorizo, carne de cerdo, papa criolla, patacón y arepa, para 10 personas, total 2.000g.	Unidad	1	\$ 230.000,00	\$ 220.000,00	\$ 225.000,00
24	Pernil de cerdo horneado 200g, acompañado con porción de arroz 150g, pure de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00
25	Cazuela de mariscos 350g, Preparación cremosa de mariscos , servida caliente acompañada con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
26	Bandeja de pescado frito (pargo rojo - mojarra) 500g, con arroz de coco 150g, patacones 80g, ensalada 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
27	Merengón de frutas 150g.	Unidad	1	\$ 10.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00
28	Jugo en botella plástica de 500 ml.	Unidad	1	\$ 7.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.500,00
29	Sancocho trifásico 500g (res, cerdo y pollo) acompañado con porción de arroz 150g, ensalada 80g, arepa 40g, aguacate 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00
30	Combo navideño presentación individual: incluye porción natilla 100g, 02 buñuelo total 100g y bebida empaque individual plástico 250ml (avena fría o Chocolate caliente)	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 14.000,00	\$ 14.500,00
31	Plato de vegetales salteados : Vegetales salteados 180g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada fresca 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.500,00
32	Lasaña mixta 300g: Pasta en capas rellena de carne de res y pollo, con salsa y queso gratinado con bebida de 500ml	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 28.000,00	\$ 29.000,00

33	Lasaña de carne 300g: Pasta en capas rellena de carne molida, salsa de tomate y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 28.000,00	\$ 26.000,00	\$ 27.000,00
34	Lasaña de pollo 300g: Pasta en capas rellena de pollo desmechado, salsa bechamel y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 28.000,00	\$ 26.000,00	\$ 27.000,00
35	Carne de res a la plancha 180g, arroz 150g, frijoles 150g, tajadas de plátano 60g, aguacate 50g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00
36	Pollo relleno de queso y espinaca 200g,acompañado con arroz 150g, papa al horno 120g, vegetales 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00
37	Pollo relleno de jamón y queso 200g,acompañado con arroz 150g, puré de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00
38	Sancocho de gallina criolla con papa, yuca, plátano 500g, , arroz 150g , aguacate 60g y bebida de 500ml	Unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
39	Sobrebarriga en salsa criolla 200g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 34.000,00	\$ 34.500,00



TFLADM Benítez Muriel Yury
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO



Teniente de Navío FONSECA MARTINEZ WILLIAM
Jefe Departamento de Personal BNL02

GERENTE DE PROYECTO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 37 de 50

ANEXO “C”

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ____ARC-BNL02-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar _____ y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los SERVICIOS, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los SERVICIOS, es el siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IMPUESTOS ACUERDO ESTUDIO MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	Papa rellena 200g : Papa rellena de carne de res, arroz y condimentos, apanada y frita.	Unidad	1	\$ 9.000,00	
2	Chorizo artesanal 100g : Chorizó asado, acompañado de limón y arepa pequeña.	Unidad	1	\$ 10.500,00	
3	Alitas de pollo 190g: Porción de alitas de pollo fritas o al horno, acompañadas de salsa	Unidad	1	\$ 17.000,00	

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 38 de 50

4	Deditos de pollo apanados(4-5 unidades) 150g : Tiras de pechuga de pollo apanadas y fritas, acompañadas de salsa.	Unidad	1	\$ 17.000,00	
5	pastelito de arequipe 80g	Unidad	1	\$ 4.250,00	
6	Choripán 200g: Pan tipo baguette 80g ,chorizo asado 100g y salsas 20g.	Unidad	1	\$ 13.000,00	
7	Arroz mariner 350g: Arroz preparado con mezcla de mariscos ,condimentos y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 33.500,00	
8	pizza personal de 4 porciones 280g: Base de masa horneada con salsa de tomate, queso y cobertura, jamón y queso, ranchera, pepperoni, salami o hawaiana.	Unidad	1	\$ 23.000,00	
9	combo infantil: incluye mini hamburguesa de pollo o carne 120g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1	\$ 19.000,00	
10	combo infantil: incluye mini perro 110g, porción de papa horneada 80g y bebida de 200ml, empaque individual con presentación infantil.	Unidad	1	\$ 17.000,00	
11	Bandeja de pasabocas familiar 1.500g total: para 10 personas, surtida de mini fritos, croquetas y pinchos.	Unidad	1	\$ 190.000,00	
12	plato individual de asado mixto a la parrilla: carne de res, pollo y carne de cerdo 250g , incluye papa criolla 60g, arepa 60g, chorizo 60g, salsas y bebida personal de 500 ml.	Unidad	1	\$ 39.000,00	
13	Porción de torta horneada 120g, vainilla, chocolate, con cobertura de crema y arequipe.	Unidad	1	\$ 8.000,00	
14	Tamal tolimense 500g acompañado de arepa 60g, ají y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 23.500,00	
15	Arepa de choclo con queso 150g.	Unidad	1	\$ 9.500,00	

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 39 de 50

16	Aborrajado de plátano maduro relleno de queso, apanado y frito 150g.	Unidad	1	\$ 8.500,00	
17	Marranitas de plátano verde rellenas de chicharrón 150g.	Unidad	1	\$ 8.500,00	
18	Encocado de pescado acompañado de arroz con coco y patacones total 200g.	Unidad	1	\$ 36.000,00	
19	Arroz atollado con pollo y cerdo, acompañado de patacón total 350g.	Unidad	1	\$ 29.000,00	
20	Plato ejecutivo: carne de res, pollo o cerdo 200g, acompañado de arroz 150g ,caldo200g, papa frita 100g, porción de ensalada 80g, postre 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 31.000,00	
21	pasabocas surtido tipo gourmet individual 150g con quesos, frutas, galletas artesanales y frutos secos.	Unidad	1	\$ 35.000,00	
22	Plato navideño compuesto con una porción de pavo horneado 200g , acompañado de salsa, arroz navideño 150g, ensalada 80g, papa al horno o pure 120g, incluye postre individual 80g, bebida personal de 500ml.	Unidad	1	\$ 42.000,00	
23	Picada típica colombiana de chicharrón, chorizo, carne de cerdo, papa criolla, patacón y arepa, para 10 personas, total 2.000g.	Unidad	1	\$ 225.000,00	
24	Pernil de cerdo horneado 200g, acompañado con porción de arroz 150g, pure de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.500,00	
25	Cazuela de mariscos 350g, Preparación cremosa de mariscos , servida caliente acompañada con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 38.000,00	
26	Bandeja de pescado frito (pargo rojo - mojarra) 500g, con arroz de coco 150g, patacones 80g, ensalada 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 38.000,00	

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 40 de 50

27	Merengón de frutas 150g.	Unidad	1	\$ 11.000,00	
28	Jugo en botella plástica de 500 ml.	Unidad	1	\$ 6.500,00	
29	Sancocho trifásico 500g (res, cerdo y pollo) acompañado con porción de arroz 150g, ensalada 80g, arepa 40g, aguacate 60g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.500,00	
30	Combo navideño presentación individual: incluye porción natilla 100g, 02 buñuelo total 100g y bebida empaque individual plástico 250ml (avena fría o Chocolate caliente)	Unidad	1	\$ 14.500,00	
31	Plato de vegetales salteados : Vegetales salteados 180g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada fresca 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 24.500,00	
32	Lasaña mixta 300g: Pasta en capas rellena de carne de res y pollo, con salsa y queso gratinado con bebida de 500ml	Unidad	1	\$ 29.000,00	
33	Lasaña de carne 300g: Pasta en capas rellena de carne molida, salsa de tomate y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 27.000,00	
34	Lasaña de pollo 300g: Pasta en capas rellena de pollo desmechado, salsa bechamel y queso gratinado con bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 27.000,00	
35	Carne de res a la plancha 180g, arroz 150g, frijoles 150g, tajadas de plátano 60g, aguacate 50g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.500,00	
36	Pollo relleno de queso y espinaca 200g,acompañado con arroz 150g, papa al horno 120g, vegetales 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.500,00	
37	Pollo relleno de jamón y queso 200g,acompañado con arroz 150g, puré de papa 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 32.500,00	

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 41 de 50

38	Sancocho de gallina criolla con papa, yuca, plátano 500g, , arroz 150g , aguacate 60g y bebida de 500ml	Unidad	1	\$ 35.000,00	
39	Sobrebarriga en salsa criolla 200g, arroz 150g, papa al vapor 120g, ensalada 80g y bebida de 500ml.	Unidad	1	\$ 34.500,00	

NOTAS:

1. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “B” *“Propuesta económica”*, **SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
3. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
4. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
5. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
6. Las ofertadas presentadas deberán tener en cuenta he incluir el servicio de mesero, menaje y mantelería y serán proporcionados de acuerdo las necesidades y solicitudes específicas de los eventos.
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 42 de 50


Teniente de Navío FONSECA MARTINEZ WILLIAM
Jefe Departamento de Personal BNL02
GERENTE DE PROYECTO


TFLADN Benítez Murillo Yury
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO “D”
MATRIZ DE RIESGOS

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuen- cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamien- to	Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretacio- nes sobre el procedimient o de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificacion es	3 1 4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de elección	Verifican- do el portal de CCE	Seman- al
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2 2 3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de elección	Liquidaci- ón	Revisió- n por parte del Contrati- sta y Supervi- sor del contrat o

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página 45 de 50	

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 46 de 50

ANEXO “E”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

ASPECTOS GENERALES.

El sector de servicios, que abarca desde restaurantes y cafeterías hasta servicios financieros y turismo, sigue siendo una parte crucial de la economía de Colombia. En el caso específico de la industria alimentaria y servicios de alimentos, este sector sigue contribuyendo al crecimiento económico, generando empleo y atrayendo inversión.

Producto Interno Bruto (PIB)

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el PIB de Colombia experimentó un crecimiento de **2,0%** en el tercer trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyeron a este crecimiento fueron la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un aumento del **8,9%**.

Empresas Activas

Colombia registró **1.854.086 empresas activas** a marzo de 2024, de las cuales el **24,7%** se ubica en Bogotá. A esta le siguen Antioquia (**12,6%**), Valle del Cauca (**8,7%**) y Cundinamarca (**6,6%**). Entre enero y marzo de 2024, las microempresas representaron el **95,3%** del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el **3,5%**, y las medianas y grandes con el **0,9%** y **0,3%** del total nacional, respectivamente.

Sector de Servicios

El sector de servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2024, con un **41%**. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un **40,6%** de empresas. La manufactura participó con el **11%** y la construcción con el **5%**.

Impacto de la Inflación

La inflación en Colombia disminuyó a **5,2%** en 2024, en comparación con el 9,28% del año anterior. El sector de alojamiento y servicios de comida registró una contribución significativa al IPC, con un **0,18%** en diciembre de 2024.

1. Económico:

El sector de servicios, que abarca desde restaurantes y cafeterías hasta servicios financieros y turismo, sigue siendo una parte importante de la economía de un país. En el caso específico de la industria alimentaria y servicios de alimentos, este sector contribuye al crecimiento económico, genera empleo y atrae inversión.

Producto Interno Bruto (PIB)

El sector de alimentos en el PIB de Colombia ha experimentado fluctuaciones significativas. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el PIB de Colombia aumentó un **2,0%** en el tercer trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyeron a este crecimiento fueron la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un aumento del **8,9%**.

Inflación y Precios Internacionales

El aumento de los precios de los alimentos a nivel internacional ha sido un factor influyente. El Fondo Monetario Internacional (FMI) señala que el aumento y la volatilidad de los precios internacionales de los alimentos han contribuido a las presiones inflacionarias en Colombia. En 2024, la inflación disminuyó a **5,2%**, en comparación con el 9,28% del año anterior. El sector de alojamiento y servicios de comida registró una contribución significativa al IPC, con un **0,18%** en diciembre de 2024.

Actividad Empresarial

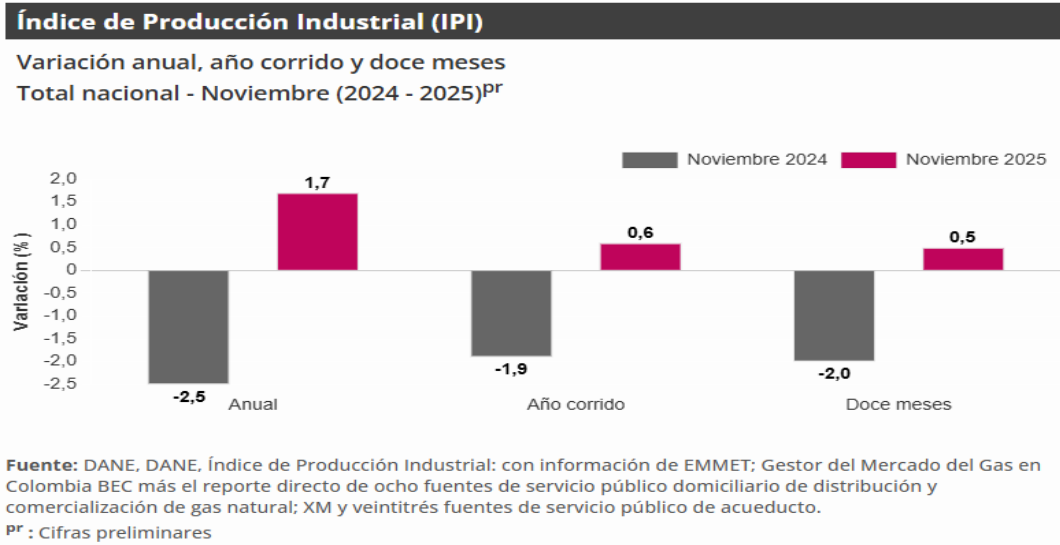
Colombia registró **1.854.086 empresas activas** a marzo de 2024, de las cuales el **24,7%** se ubica en Bogotá. A esta le siguen Antioquia (**12,6%**), Valle del Cauca (**8,7%**) y Cundinamarca (**6,6%**), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social) y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Composición del Tejido Empresarial

Entre enero y marzo de 2024, las microempresas representaron el **95,3%** del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el **3,5%**, y las medianas y grandes con el **0,9%** y **0,3%** del total nacional, respectivamente. El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2024, con un **41%**. El sector comercio ocupó el segundo lugar con un **40,6%** de empresas. La manufactura participó con el **11%** y la construcción con el **5%**.

Impacto del Sector Terciario

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios. Los servicios de cafetería ofrecen una variedad de alimentos y bebidas, y a menudo se consideran un servicio de restauración rápida dentro del sector de la restauración, este subsector abarca en la satisfacción de diversas necesidades operativas, comerciales y de otro tipo.



Es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país.

Técnico: La innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y La innovación y el desarrollo técnico en productos de cafetería son esenciales para la diferenciación y competitividad en este sector. Algunas estrategias de innovación incluyen la creación de experiencias únicas para el cliente mediante la especialización en la oferta de cafetería, la priorización de la calidad del servicio, la mejora de los acompañamientos tanto dulces como salados, y la atención detallada a la decoración, el mobiliario y otros aspectos que enriquezcan la experiencia del cliente.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 48 de 50

Es importante considerar que el transporte de alimentos a lugares distantes puede afectar especialmente a productos perecederos y frescos, como frutas, verduras, lácteos y carnes. Estos alimentos necesitan cadenas de distribución eficientes y rápidas para mantener su frescura y calidad. La falta de infraestructura adecuada para el transporte y almacenamiento, así como las complejas cadenas de distribución, pueden impactar negativamente la disponibilidad y calidad de estos productos en áreas remotas.

El suministro de alimentos para diferentes tipos de eventos requiere una coordinación precisa y meticulosa de cada ingrediente, asegurando que los eventos sean mucho más que simples reuniones. Hoy en día, grandes empresas de servicios de alimentos y bebidas, restaurantes e incluso hoteles, ofrecen una amplia gama de opciones para satisfacer los gustos de los clientes más exigentes en sus celebraciones. El arte de producir, procesar, empaquetar, transportar y servir alimentos y bebidas para consumo masivo o de grupos empresariales o sociales en diferentes lugares ha ganado una gran aceptación tanto en el país como a nivel mundial.

Regulatorio:

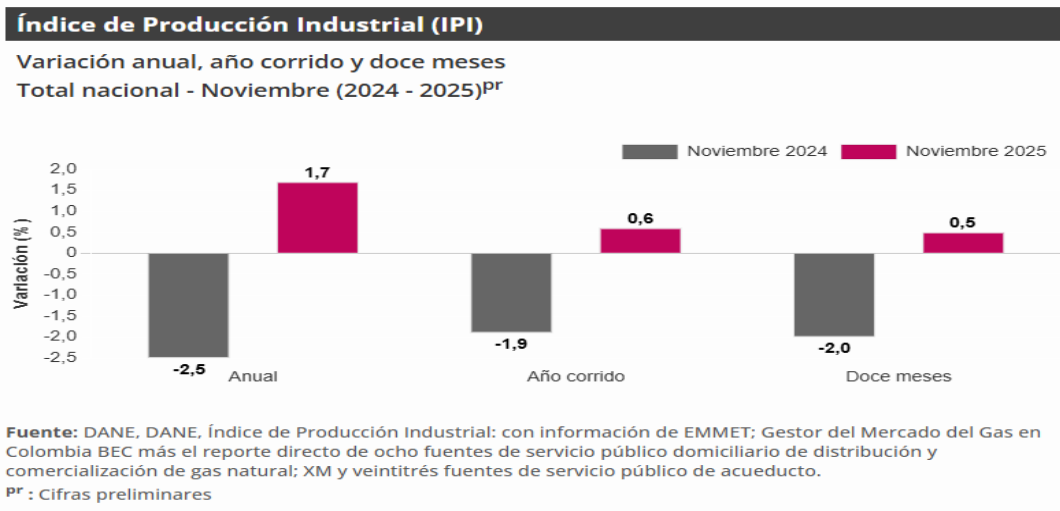
- Norma Ntc-Iso/Ts 22002-2 Fue Ratificada Por El Consejo Directivo De 2018-05- 23 Programas De Pre Requisitos Para La Inocuidad Alimentaria. Parte 2: Servicios De Alimentación (Catering)
- Norma Técnica Nts-Opc Sectorial 001 2009-08-26 Operación De Congresos, Ferias Y Convenciones. Requisito De Servicio.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana Nts-Usna 007 • La Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción.
- Código de Comercio Colombiano
- Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Disposiciones Generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decreto 019 de 2012 Ley anti trámites
- Estatuto tributario de los impuestos administrativos por la DIAN.
- Ley 100 de 1993 sistema de seguridad social integral
- Código sustantivo del trabajo.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Otros: La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO DE ALIMENTOS:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



RESULTADOS ANUALES INGRESOS POR CRITERIO ABSOLUTO (DICIEMBRE 2023/DICIEMBRE 2024)

En diciembre de 2024, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó una variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del **5,20%**, una disminución significativa en comparación con el **9,28%** registrado en diciembre de 2023. Los servicios de alojamiento, agua, electricidad y gas contribuyeron con **2,13 puntos porcentuales** al aumento anual, mientras que los restaurantes y hoteles aportaron **0,85 puntos porcentuales**. El transporte y los alimentos y bebidas no alcohólicas también tuvieron impactos notables con **0,70** y **0,63 puntos porcentuales**, respectivamente. La división de educación registró la mayor variación anual con un **10,62%**.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

A continuación, se mencionan posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, de conformidad a lo encontrado en la plataforma SECOP II:

Fecha y hora de llegada	Proveedor		
16/04/2026 4:35:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		TIESTO SOLUCIONES SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) 
16/04/2026 6:08:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		ZAC ★★★★★	0 Recomendación (es) 
16/04/2026 8:52:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) 
17/04/2026 9:38:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		ORGANIZACION GALAR SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) 
17/04/2026 10:12:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Biodegradables Colombia COLOMBIA, Cali ★★★★★	0 Recomendación (es) 

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA	IDIRC-MC-003-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	23/04/2026 8:36 AM (UTC -5 horas)	28/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACION DE SUCRE	MC-013-2026	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	22/04/2026 4:41 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ITTHUILA	MC-009-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Presentación de oferta	22/04/2026 4:23 PM (UTC -5 horas)	27/04/2026 9:10 AM (UTC -5 horas)	25.411.207 COP	Publicado	Detalle
	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-034-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	22/04/2026 3:53 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.910.000 COP	Publicado	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CMB-MC-001-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	22/04/2026 3:53 PM (UTC -5 horas)	24/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	Sena - Centro Agropecuario de Buga	MC-VLL-CAB-0002-2026	MC-VLL-CAB-0002-2026 - COMP MOBILIARIO CAFETERIA	Presentación de oferta	21/04/2026 3:44 PM (UTC -5 horas)	24/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	145.314.796 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID	MC-CMM-001-2026	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID	Presentación de oferta	20/04/2026 10:28 PM (UTC -5 horas)	24/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	22.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE GUACHETÁ	MC 011-2026 ALC GTA	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	20/04/2026 5:27 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	49.022.532,88 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA	310-08-20-03-002-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO	Presentación de oferta	20/04/2026 4:33 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	9.393.530 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO22	PS-002-2026	SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y ENTREGA PARCIALES, DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEOS, INSUMOS DE CAFETERIA, MOBILIARIO BASICO, ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS.	Presentación de oferta	20/04/2026 12:06 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	53.178.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos de contratación similares dentro del subsector de Prestación del Servicio de Cafetería y Restaurante. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por la Armada Nacional y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ❖ DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICAS “DANE”.
- ❖ SECOP II